



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000616 -2025

Chavinillo, **07 ABR 2025**

VISTO:

El Memorándum N° 195-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, con el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, mediante la Resolución N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital; con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales; y de esta manera brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo 029-2021-PCM, se modifica, entre otros, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que se crea el rol del Líder de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y que será designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, por su parte, en el numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto Supremo 157-2021-PCM, se señala que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los

responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo se señala que, para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, con el Memorándum N° 195-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE, de fecha 31 de marzo de 2025, el despacho directoral, autoriza la proyección de la Resolución de Designación como Líder de Gobierno y Transformación Digital de Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca a don Edwin Víctor BALTAZAR ORIZANO Especialista en Informática, a partir del 31-03-2025;

Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución N° 119-2018-PCM y modificatorias, Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca a don **Edwin Víctor BALTAZAR ORIZANO** identificado con DNI N° 46063433 Especialista en Informática I.

ARTÍCULO 2°.- El Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, asumirá las siguientes acciones y responsabilidades:

Acciones:

- 
- 
- 
- 
- a) Coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad.
 - b) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
 - c) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.
 - d) Articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos.
 - e) Comunicar al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Responsabilidades:

- 
- 
- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
 - b) Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
 - c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
 - d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
 - e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
 - f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- REMITIR, la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA

PEID
JABIAL
JAVJAGA
KREVIJAGI
MEBGJ.RR.HH
CBMS/PROY